

legales de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/1984, en la forma que se ha dicho en esta sentencia, sumas las resultantes que serán abonadas a los recurrentes, confirmando las resoluciones impugnadas en todo lo demás, con todas las consecuencias inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, contra la que ha sido preparado recurso de casación por el Abogado del Estado.

Madrid, 22 de junio de 1994.—P.D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Secretario general de Pesca Marítima.

16003 *ORDEN de 22 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 437/92, interpuesto por la Fundación Fondo para el Desarrollo Rural (FONDAL).*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 8 de febrero de 1994, sentencia en el recurso contencioso administrativo número 437/92, promovido por la Fundación Fondo para el Desarrollo Rural (FONDAL), sobre clasificación administrativa de la Fundación actora; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de Fundación Fondo para el Desarrollo Rural (FONDAL), contra las resoluciones a que se contraen estas actuaciones, debemos anularlas, por no ser ajustadas a derecho, declarando el derecho de la Fundación recurrente a ser clasificada por el Protectorado del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, e inscrita en el Registro de Fundaciones de ese Ministerio, con todas las consecuencias inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, contra la que ha sido preparado recurso de casación por el Abogado del Estado.

Madrid, 22 de junio de 1994.—P.D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Secretario general Técnico.

16004 *ORDEN de 22 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 841/91, interpuesto por «Marino Sánchez, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 9 de diciembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso administrativo 841/91, promovido por «Marino Sánchez, Sociedad Anónima», sobre infracción administrativa en materia de contenido efectivo de productos alimenticios envasados; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado señor Diego Ecija Villen, en nombre y representación de «Marino Sánchez, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 20 de marzo de 1990 de la Dirección General de Política Alimentaria, confirmada en alzada por acuerdo del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 19 de octubre de 1990, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser conformes a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 22 de junio de 1994.—P.D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Política Alimentaria.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

16005 *RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 887/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada).*

Recibido el requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 887/1994, interpuesto por doña Carmen Olivencia Dueso y don José Antonio Ariza Baena, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 26 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por la que se efectúa la publicación conjunta de convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de nueve días, a todos los posibles interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 24 de junio de 1994.—El Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

16006 *RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 839/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta).*

Recibido el requerimiento de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 839/1994, interpuesto por el Consejo General de Colegios de Funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de 26 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por la que se efectúa la publicación conjunta de convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de nueve días, a todos los posibles interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 24 de junio de 1994.—El Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

16007 *RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 957/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid).*

Recibido el requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 957/1994, interpuesto por don Manuel Antonio González Alaguero, doña María Lucrecia Carrera Montero, don Ambrosio Sánchez Sánchez y don Manuel Serrano Valiente, contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de 26 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por la que se efectúa la publicación conjunta de convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.